

Río Gallegos, 6 de octubre del año 2005.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Res.Nº 025, del Consejo Superior, de fecha 2 de junio del año 2005, se establece el cronograma de Reuniones Ordinarias del Consejo Superior para el año 2005;

Que de acuerdo a dicho cronograma se ha fijado fecha de reunión ordinaria para los días 13 y 14 de octubre en la Unidad Académica Río Gallegos;

Que de las diferentes Unidades Académicas se han planteado dificultades notorias para la realización de dicha reunión en la fecha indicada resultando necesario diferirla para los días 25 y 26 de octubre del corriente año;

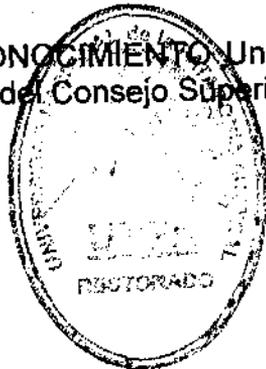
Que por lo expuesto corresponde modificar la Res. Nº 025-CS-05;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- MODIFICAR la Res. Nº 025-2005, del Consejo Superior, de fecha 2 de junio del corriente año mediante la cual se establece el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo Superior para el año 2005, la que quedará redactada de la siguiente manera, en donde dice: "13 y 14 de octubre Unidad Académica Río Gallegos" deberá decir: " 25 y 26 de octubre Unidad Académica Río Gallegos a las 10:00 horas".-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO Unidades Académicas, Secretarías de este Rectorado, Secretaría del Consejo Superior y cumplido, archívese.-



Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 692 - 2005.-

g.l.

Río Gallegos, 06 de octubre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05307-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita asignar a la Unidad Académica Río Gallegos la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$27.145,00), a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la provincia de Santa Cruz la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$10.234,00) y al Ing. Jorge LESCANO la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$12.760,00);

Que dichos importes corresponden al subsidio otorgado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva para la realización de los Proyectos PFIP-2004: "PRODUCCIÓN DE SEMILLA DE MEJILLÓN PARA CULTIVO", "SUMINISTRO ENERGÉTICO CON ENERGÍA EÓLICA Y SOLAR PARA LA ESCUELA RURAL N° 25, CASIMIRO BIBUÁ, PARAJE GLENCROSS", "PRODUCCIÓN DE CULTIVOS FRUTIHORTÍCOLAS, AROMÁTICAS ORNAMENTALES SIN SUELO, (HIDROPÓNICO) MODULO DEMOSTRATIVO, TRANSFERENCIA TÉCNICA Y ASISTENCIA TÉCNICA" y "CRIADERO EXPERIMENTAL DEMOSTRATIVO DE CHOIQUE EN LA CHACRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL";

Que lo actuado se encuadra en lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

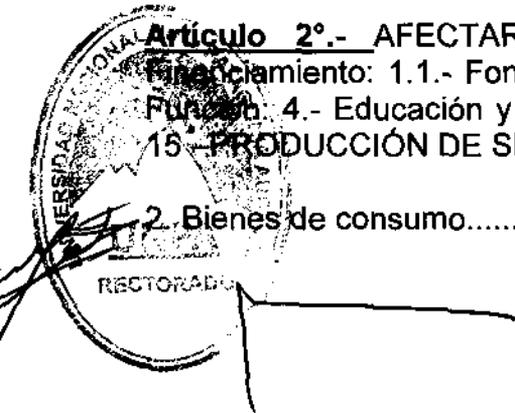
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR, a la Unidad Académica Río Gallegos la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$27.145,00), a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la provincia de Santa Cruz la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$10.234,00) y al Ing. Jorge LESCANO la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$12.760,00); correspondiente al subsidio otorgado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva para la realización de los Proyectos PFIP-2004: "PRODUCCIÓN DE SEMILLA DE MEJILLÓN PARA CULTIVO", "SUMINISTRO ENERGÉTICO CON ENERGÍA EÓLICA Y SOLAR PARA LA ESCUELA RURAL N° 25, CASIMIRO BIBUÁ, PARAJE GLENCROSS", "PRODUCCIÓN DE CULTIVOS FRUTIHORTÍCOLAS, AROMÁTICAS ORNAMENTALES SIN SUELO, (HIDROPÓNICO) MODULO DEMOSTRATIVO, TRANSFERENCIA TÉCNICA Y ASISTENCIA TÉCNICA" y "CRIADERO EXPERIMENTAL DEMOSTRATIVO DE CHOIQUE EN LA CHACRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- AFECTAR preventivamente los fondos asignados a Fuente de Financiamiento: 1.1.- Fondos del Tesoro Nacional.- Finalidad: 3.- Servicios Sociales.- Fuente: 4.- Educación y Cultura.- Programa: 49 -Proyectos Concursados- Actividad: 15 -PRODUCCIÓN DE SEMILLA DE MEJILLÓN PARA CULTIVO- Inciso:

2. Bienes de consumo..... \$ 1.234,00



RECTORADO

4.3. Maquinaria y equipo..... \$ 9.000,00

Actividad: 16 –SUMINISTRO ENERGÉTICO CON ENERGÍA EÓLICA Y SOLAR-
Inciso:

2. Bienes de consumo..... \$ 1.760,00

4.3. Maquinaria y equipo..... \$11.000,00

Actividad: 17 –PRODUCCIÓN DE CULTIVOS FRUTIHORTÍCOLAS, AROMÁTICAS
ORNAMENTALES SIN SUELO- Inciso:

2. Bienes de consumo..... \$ 1.900,00

4.3. Maquinaria y equipo..... \$ 7.000,00

Actividad: 18 –CRIADERO EXPERIMENTAL DEMOSTRATIVO DE CHOIQUE- Inciso:

2. Bienes de consumo..... \$ 3.245,00

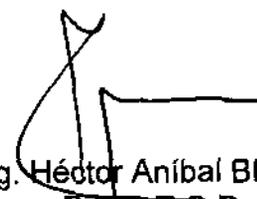
4.3. Maquinaria y equipo..... \$15.000,00

Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.-TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración,
Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Unidad Académica Río
Gallegos, dése a conocer y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 693

-2005-

c.m.